

Titulaciones Propias.
Secretaría de Centros.

AREA IV

Gabinete del Rector.
Dirección General Instituciones Sanitarias.
Dirección General Cultura y Deportes.
Servicio de Investigación.
Servicio OTRI.
Relaciones Internacionales.
Curso de Español para Extranjeros.
Centro de Tecnología de la Imagen.
Consejo Social.
Institutos Universitarios.
Servicio Publicaciones.
Instituto Ciencias Educación.
COIE.

AREA V

Escalas Informáticas.

AREA VI

Escalas de Biblioteca.

ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Negociado Contratación Servicios (Nivel 20)

Presidente: Don José M.^a Troya Linero.
Secretaría: Doña Ana Gómez Pérez.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Concepción Gálvez Pérez.
Vocal 2: Don Carlos Urrestarazu González.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Eduardo Retamero Frías.
Vocal 4 (por UGT): Doña Esperanza Rojo Fernández.
Vocal 5 (por CGT): Don Fernando Heredia Sánchez.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Negociado Registro General Teatinos (Nivel 20)

Presidente: Don Alfredo Rodríguez García.
Secretario: Don Luis Marcos Rivera.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Carmen Guerrero del Río.
Vocal 2: Don Eduardo Retamero Frías.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Fernando Moratalla Alonso.
Vocal 4 (por UGT): Doña Rosalía Reche Bersabé.
Vocal 5 (por CGT): Titular: Don Jesús Canto Ortiz.
Suplente: Don Fernando Heredia Sánchez.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Negociado Tesis (Nivel 20)

Presidenta: Doña Guillermina Martín Reyes.
Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Juana Pascual Bacchini.
Vocal 2: Don Miguel Adrián Campillo Alvarez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña Concepción Palma Quero.
Vocal 4 (por UGT): Don Fernando Palencia Herrejón.
Vocal 5 (por CGT): Doña Amparo Soto González.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Negociado de Calidad y Homologación (Nivel 20)

Presidenta: Doña Guillermina Martín Reyes.
Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Rafael Atencia Páez.
Vocal 2: Don Carlos Benavides Velasco.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Ricardo del Milagro Pérez.
Vocal 4 (por UGT): Doña Coral Erades Pina.
Vocal 5 (por CGT): Doña Angeles Otero Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Escuela de Empleo.

Vista la solicitud presentada el 26 de marzo de 1999 por don Pedro Maya Alvarez, en nombre y representación y en calidad de representante legal de la Entidad Titular «Asociación Cultural Escuela de Empleo de Sevilla», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de la Presidencia, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Escuela de Empleo», y su ins-

cripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero. Con fecha 12 de octubre de 1995, se celebra la Asamblea Constituyente de la Entidad «Asociación Cultural Escuela de Empleo de Sevilla», y el 12 de febrero de 1996 queda inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia e Interior, con el número nacional 160.447, y con ámbito de actuación nacional. Con fecha 17 de abril de 1996 fue inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones, dependiente

de la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía, asignándosele el número 5.616 de la sección primera.

Segundo. Con fecha 26 de marzo de 1999, don Pedro Maya Alvarez, en calidad de representante legal de la Asociación Cultural Escuela de Empleo de Sevilla, según se deriva del Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de dicha Asociación de fecha 20 de febrero de 1996, por el que se le otorga poder especial para llevar a cabo todos los trámites administrativos necesarios relativos al reconocimiento de una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Escuela de Empleo», adjuntando documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre. Esta nueva solicitud fue presentada junto a nueva documentación en la que se subsanan los vicios y defectos que le fueron requeridos por el informe de subsanación de fecha 11 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Juventud y Voluntariado, derivado de una anterior solicitud para el reconocimiento de una Escuela de Tiempo libre de fecha 19 de julio de 1996. Tras el examen de toda la documentación presentada, el 2 de noviembre de 1999 (registro de salida núm. 2.428) se dirige a la entidad solicitante informe relativo al proyecto de reconocimiento de la Escuela en orden a que se subsanen las deficiencias observadas en el mismo.

Tercero. Con fecha 12 de noviembre de 1999 fue presentada por la Asociación, a través de su representante, nueva documentación en la que se subsana, en el sentido advertido por el informe, el vicio del cual adolecía la documentación anterior, acreditando con un certificado actualizado y no erróneo el Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria que habilita para la solicitud de reconocimiento de una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, quedando suficientemente subsanado y acreditado el vicio advertido.

Asimismo, se presenta nueva documentación relativa a la presentación de un contrato de arrendamiento del local destinado a ser sede de la «Escuela de Empleo», subsanando, igualmente, el vicio advertido en el sentido señalado por el informe citado.

Cuarto. Por la Secretaría General de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe, del que se desprende que la Entidad «Asociación Cultural Escuela de Empleo de Sevilla» ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre la que se encuentran los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, las normas de régimen interno, los órganos de dirección, administración y el sistema de participación. Asimismo, presentan el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la Memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, así como los Programas de formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987,

de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación-Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Escuela de Empleo» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Escuela de Empleo» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, de Animador Sociocultural y de Director Técnico en Animación se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril) para los niveles indicados.

Previo informe favorable, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas y las normas de general aplicación,

HE RESUELTO

1. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Escuela de Empleo», con sede en calle Sierpes, núm. 54. Edificio 1. Pasaje de las Delicias, 3.º C. Sevilla, 41001.
2. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.
3. Sellar y diligenciar los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad Titular.
4. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de la Presidencia, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 1999.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Juventud en el cuarto trimestre de 1999.

Finalidad: Realización del Proyecto «Puntos de Información para el Fomento de Iniciativas para la Promoción del Empleo Juvenil».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.01.

Programa: 22D.

Cantidad concedida: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros).

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía.

Finalidad: Realización del Proyecto «Ocio y Tiempo Libre para Jóvenes».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.01.

Programa: 22D.

Cantidad concedida: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

Beneficiario: Asociación Síndrome de Down Cádiz y Bahía (Lejeune).

Finalidad: Realización de la Campaña «La Cultura Gitana es también tu Cultura».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.01.

Programa: 22D.

Cantidad concedida: 11.000.000 de ptas. (66.111,33 euros).

Beneficiario: Unión Romani.

Finalidad: Realización del Proyecto «Formación de Mediadores Juveniles para el Pacto por la Noche».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.01.

Programa: 22D.

Cantidad concedida: 8.000.000 de ptas. (48.080,97 euros).

Beneficiario: Asociación Juvenil Abierto hasta el Amanecer.

Finalidad: Realización del Proyecto «Semana Comarcal de Juventud».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.467.00.

Programa: 22D.

Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva).

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT-FSP y CSI-CSIF para la realización de Cursos y Actividades Formativas de perfeccionamiento dirigidas a personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dentro del marco del Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía de 26 de febrero de 1996, aprobado por el Consejo de Gobierno

en su reunión de 12 de marzo de 1996 (BOJA núm. 53, de 7 de mayo), y, específicamente, en relación con el apartado 6.1, el Consejo Rector, en su sesión de 3 de febrero de 2000, aprobó la distribución de la subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública para la realización de actividades formativas por las Organizaciones Sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración General para el año 2000.

Requerida a las Organizaciones Sindicales la documentación exigida para la concesión de subvenciones por las normas actualmente vigentes, se han presentado las mismas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT-FSP y CSI-CSIF subvención por los importes que a continuación se indican y que han sido aprobados en la reunión del Consejo Rector del día 3 de febrero del presente año.

CC.OO.: 2.935.374 ptas. NIF: G-41.387.556.

CSI-CSIF: 1.177.736 ptas. NIF: G-79.514.378.

UGT-FSP: 2.516.889 ptas. NIF: G-78.085.149.

Segundo. Declarar las subvenciones recogidas en la presente Resolución de carácter excepcional, conforme al artículo 107, párrafo 3.º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La subvención compensará a CC.OO., UGT-FSP y CSI-CSIF los costes originados por la realización de las acciones formativas aprobadas.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.482.13-A del Presupuesto de este Instituto para 2000, y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y el 25% restante una vez justificado el pago anterior.

Quinto. La justificación del 75% de la subvención, necesaria para el abono del segundo pago, se realizará mediante la presentación, dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Certificado de haber registrado en su contabilidad el ingreso percibido con expresión del asiento practicado.

b) Cuantos documentos acrediten los gastos y costes originados en el desarrollo de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a este primer pago.

Sexto. Para la justificación del 25% restante, se presentará, dentro de los tres meses siguientes a su pago efectivo, la misma documentación señalada en el punto anterior pero referida a la aplicación de este segundo pago, teniendo en cuenta, en relación con lo requerido en el apartado b) de dicho punto, que han de referirse a actuaciones realizadas dentro del ejercicio 2000.

Séptimo. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a) Sometimiento a las actuaciones de comprobación y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte del Instituto Andaluz de Administración